Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.209/17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 334/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para "Adquisición de Aparatos Telefónicos para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD – PAC N° 335.024/17.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **FONOLUZ S.A., SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., INTERTEC COMUNICACIONES S.A., GLORIA FRANCISCA SARABIA** y **COMTEL S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 11 de octubre de 2017, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN, DG RAMOS GENERALES DE DIANA GÓMEZ, OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO BOGADO.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) ***EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de* ***Gs. 74.274.563*** *(Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres) IVA Incluido.*

b) ***DG RAMOS GENERALES de Diana Gómez:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de* ***Gs. 89.099.500*** *(Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos) IVA Incluido.*

c) ***OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de* ***Gs. 94.548.500*** *(Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Junta Municipal
Asunción

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de ofertas debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy F.***	***DG RAMOS GENERALES de Diana Gómez***	***OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo B.***
***a)** Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
***b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
***c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
***d)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar que los oferentes EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY F., OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO B. y DG RAMOS GENERALES DE DIANA GÓMEZ, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

*Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**... ".*

*El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM N° 243, de fecha 25 de octubre de 2017, que textualmente copiado dice: "...después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por los oferentes se encuentran dentro de los valores normales del mercado"

Junta Municipal
Asunción

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. DG RAMOS GENERALES de Diana Gómez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Total Monto I.V.A. incluido***
1. EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín	***Gs. 74.274.563.-***
2. DG RAMOS GENERALES de Diana Gómez	***Gs. 89.099.500.-***
3. OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado	***Gs. 94.548.500.-***

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma EG Comerciales y Servicios de Eduardo Godoy Florentín presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en el ítem 3 donde la suma total no es correcta.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	***Total Monto I.V.A. incluido***
1. EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín	***Gs. 74.274.575.-***
2. DG RAMOS GENERALES de Diana Gómez	***Gs. 89.099.500.-***
3. OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado	***Gs. 94.548.500.-***

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26º, los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone, a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

- EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta…//..*

Asunción

...//...más solvente, por un monto total de Gs. 74.274.575 (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco) IVA Incluido.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:20 horas del día 30 de octubre de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 403/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, emite su Informe Ejecutivo, expresando, en su parte pertinente, cuanto sigue: *"**5. INFORMACIÓN OBJETO DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS.** La emisión del CDP J.M. N° 103/2017, CDP D.M. Nº 024/2017, CDP J.F. N° 17/2017 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 28/08/2017, emitida por la Dirección de Presupuesto, informando el Recurso Económico, para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - CDP J.M. Nº 103/2017

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	530	30	1	536 – EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	57.216.000

DEFENSORÍA MUNICIPAL - CDP D.M. Nº 024/2017

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
66	70	158	530	30	1	536 – EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	4.200.000

JUZGADO DE FALTAS - CDP J.F. Nº 17/2017

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
67	70	157	530	30	1	536 – EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	16.767.750

***6. CONCLUSIÓN.** Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección, observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta Dirección copia de la Resolución de adjudicación".*

Que, se cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 103/2017, con un monto de Gs. 57.216.000; D.M. N° 024/2017, con un monto de Gs. 4.200.000; y J.F. N° 17/2017, con un monto de Gs. 16.767.750; de fechas 23 de agosto de 2017, respectivamente, los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 460/2017, de fecha 1 de noviembre de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes y conforme al Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC N° 335.024/17"**, esta Dirección entiende que se ha dado...//...*

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...2.209.../17

*...//...cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 335.024/17** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para "Adquisición de Aparatos Telefónicos para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD – PAC N° 335.024/17",** a la **Empresa EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín,** por un monto total de **Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco (Gs. 74.274.575)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Aparatos Telefónicos para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD – PAC N° 335.024/17"**, a la **Empresa EG COMERCIALES Y SERVICIOS de Eduardo Godoy Florentín**, por un monto total de **Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco (Gs. 74.274.575)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 103/2017, J.F. N° 17/2017, y D.M. N° 024/2017**, de fecha 23 de agosto de 2017, respectivamente.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...14..... días del mes de ...noviembre... del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.